



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 15 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 158

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13).

Ministerio de la Gobernacion

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las Diputaciones provinciales han venido sosteniendo con celo digno del mayor elogio, las estancias de los dementes pobres en los respectivos Manicomios; pero ha surgido siempre la duda de si ha de ser la oritundez ó la vecindad del alienado menesterosa la que determine la carga del erario provincial en los casos muy frecuentes, tratándose de poblaciones importantes y con las facilidades que para el aveciamiento proporcionan las disposiciones municipales vigentes, en que el enfermo no sea hijo de la provincia donde encuentra para su dolencia socorro y cuidados por lo común permanentes y costosos.

Con criterio vario se han discernido hasta el presente estas obligaciones, sin conseguir el normal y expedito cumplimiento de las mismas. Considera por tanto el Ministro que suscribe, indispensable conciliar, aprovechando los resultados de la experiencia, lo que parece más equitativo y práctico de los sistemas ensayados hasta ahora, aliviando los presupuestos de las provincias donde existen grandes ciudades nutridas de población forastera, de la carga que representan vecindades recientes, y dando en cambio á esa misma vecindad la importancia social y económica que reviste cuando por el transcurso de los años crea derechos y obligaciones recíprocos entre la Administración y sus administrados.

Inspirado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Julio de 1904. — SEÑOR: A los R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Las Diputaciones sólo estarán obligadas á recluir y sufragar las estancias de alienados pobres en los Manicomios, cuando se justifique previamente y con las debidas formalidades, además de las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, que el enfermo es natural de la provincia.

Art. 2.º No obstante lo prevenido en el artículo anterior, cuando se justifique documentalmente y con todas las formalidades precisas al efecto que el alienado lleva diez años de vecindad, ganada con arreglo á los preceptos de la ley Municipal vigente, y con residencia no interrumpida, la Diputación donde resida será obligada al sostenimiento y pago del servicio.

Art. 3.º En el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de esta disposición, las Diputaciones provinciales se harán cargo de los dementes que con arreglo á las disposiciones de los artículos anteriores tengan la obligación de mantener y estén recluidos actualmente en Manicomios por otras Diputaciones. Transcurrido dicho plazo, podrán las Diputaciones que sostengan dementes pertenecientes á otras provincias, mandarlos á las suyas respectivas, impetrando para ello el auxilio de los Gobernadores civiles.

Art. 4.º Para el traslado de los dementes que hayan de ser recluidos y de los que actualmente lo están, y que con arreglo al artículo anterior hayan de pasar á las provincias de su naturaleza, los Gobernadores civiles, les prestarán á las Diputaciones los auxilios que éstas les reclamen, incluso el de la fuerza pública, para seguridad y mejor realización de servicio tan importante.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores dictadas por la Administración Central que se opongan á este decreto.

Dado en Palacio á doce de Julio de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Dirección general de Administración

Instruido el expediente á que se refieren los números 5.º y 7.º del

art. 67 de la vigente instrucción de 14 de Marzo de 1899, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 del expresado texto legal, se cita á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación instituída en Gijón, Oviedo, por don Mariano Suárez Pola, durante un plazo de veinte días, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección correspondiente de este Ministerio.

Madrid 5 de Julio de 1904.—El Director general, Abilio Calderón.

Tesoreria de Hacienda

Autorizada la Dirección general del Tesoro público por Real orden de 3 del actual para ampliar el período de cobranza voluntaria de cédulas personales, dicho centro ha acordado prorrogar el mencionado período en esta provincia hasta fin del presente mes.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del Recaudador de la capital, Alcalde de los Ayuntamientos, y de los contribuyentes por el expresado concepto.

Oviedo 13 de Julio 1904.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

Ayuntamiento de Villaviciosa

MES DE JULIO DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...	Período ordinario de 1904	Período de ampliación de 1903	TOTAL
			—
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	1.554 07	» 1.554 07
2	Policia de seguridad.	684 24	» 684 24
3	Policia urbana y rural.	332 79	» 332 79
4	Instrucción pública.	1.399 99	» 1.399 99
5	Beneficencia.	515 25	» 515 25
6	Obras públicas.	2.800	» 2.800
7	Corrección pública.	500	» 500
8	Montes	»	»
9	Cargas.	7.041 60	» 7.041 60
10	Obras de nueva construcción	1.800	» 1.800
11	Imprevistos	866 30	» 866
12	Resultas	»	»
13	Devoluciones	»	»
	TOTAL	17.494 24	» 17.494 42

En Villaviciosa á 1.º de Julio de 1904.—El Secretario-Contador, Manuel Pedregal.—V.º B.º el Alcalde, Pidal.

R. al núm. 2.283

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

2.º trimestre de 1904

Cuenta del segundo trimestre del año de 1904 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	73.641 80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	415.012 14
CARGO.	488.653 94
Data por pagos verificados en igual trimestre.	365.049 43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	123.604 51

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS.	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.	»	1.211 21	1.211 21
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento.	1.589 44	31.410 65	33.000 09
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Beneficencia.	964 15	12.274 33	13.238 48
7 Ingresos extraordinarios.	»	»	»
8 Arbitrios especiales.	215.104 23	258.124 98	473.229 21
9 Empréstitos.	»	»	»
10 Enajenaciones.	»	»	»
11 Resultas.	33.987 21	»	33.987 21
12 Ampliación.	96.671 68	111.989 72	208.661 40
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
14 Reintegros.	808 81	1 25	810 06
CARGO.	349.125 52	415.012 14	764.137 66
PAGOS.			
1 Administración provincial.	26.637 10	26.523 22	53.160 32
2 Servicios generales.	2.182 12	13.449 22	15.631 34
3 Obras obligatorias.	6.279 55	8.557 68	14.837 23
4 Cargas.	4.902 29	12.452 46	17.354 75
5 Instrucción pública.	18.618 82	22.363 54	40.982 36
6 Beneficencia.	78.422 33	116.620 53	195.042 86
7 Corrección pública.	729 78	458 32	1.188 10
8 Imprevistos.	»	»	»
9 Nuevos establecimientos.	10.000	15.000	25.000
10 Carreteras.	4.781 26	17.167 61	21.948 87
11 Obras diversas.	»	25 50	25 50
12 Otros gastos.	4.876 11	7.950 31	12.826 42
13 Resultas.	»	»	»
14 Ampliación.	118.054 36	124.481 04	242.535 40
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
16 Devoluciones.	»	»	»
DATA.	275.483 72	365.049 43	640.533 15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Oviedo á 6 de Julio de 1904.—El Depositario, José María Polledo Cueto.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Oviedo á 6 de Julio de 1904.—El Contador, Celestino G. Labrada.—V.º B.º El Presidente, Suarez de la Riva.

R. al núm. 2.280

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su Concejo durante el mes de Junio de 1904

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <i>Nomenclatura internacional abreviada</i>	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconoci- das		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Valores	Embras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).																	
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y malaria palúdica.																	
Viruela.			1												1		1
Sarampión.	2	1	3	1	1										6	2	8
Escarlatina.																	
Coqueluche.																	
Difteria y crup.																	
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Tuberculosis pulmonar.	1		1	1	3	3	5	1	2		1	1			13	6	19
Tuberculosis de las meninges.	7	7	3	7	3	1	1		1						15	15	30
Otras tuberculosis.		1	1	3	2				1		1	1			6	5	11
Sífilis.																	
Cáncer y otros tumores malignos					1		1				1	1			2	2	4
Meningitis simple.																	
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	1																
Enfermedades orgánicas del corazón.					1		1		1		1	3	3		1	3	4
Bronquitis aguda.	4	1	1	2		1									6	4	10
Bronquitis crónica.	3	2		2	1										5	4	9
Pneumonia.		1	2	1		2		2		1					4	4	8
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1	1													2	7	9
Afecciones del estómago (menos cáncer)															1	1	2
Diarrea y enteritis.	2		1		1										4		4
Diarrea en menores de dos años.																	
Hernias obstrucciones intestinales.																	
Cirrosis del hígado.																	
Nefritis y mal de Bright.										1						1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.																	
Otros accidentes puerperales.																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.	2	2	4	1		1									6	4	10
Debilidad senil.																	
Suicidios.																	
Muertes violentas.																	
Otras enfermedades.																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	2	2	3	4	1	1	1	3	3	8	7				17	18	35
TOTALES por sexos.	25	18	20	22	14	9	7	5	8	7	14	16			88	77	165
TOTALES por edades	4	3	4	2	2	3	1	2	1	5	3	0			165		165

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
59	78	20	17	174	»	»	»	»	»	165
59	78	20	17	174	»	»	»	»	»	165

Oviedo 2 de Julio de 1904. — El Alcalde, P. Ayala.

R. al núm. 2.216

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo

D. Agustín Nicolau, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: que los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones del mes de Diciembre último cuyo extracto se publica á continuación, y aprobados por la misma en sesión de 7 del actual, son los siguientes:

Sesión del día 7 de Diciembre de 1904

Presidencia, el Sr. Alcalde don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que una Comisión de Concejales examine previamente las proposiciones que se presenten en el concurso de alumbrado público antes de hacer la adjudicación.

Se acuerda que la Comisión de caminos, con el Concejales Sr. Felechosa, gire una visita para depurar ciertas responsabilidades en desperfecto de los caminos de Ciaño.

Se acuerda oficiar al Ingeniero Director de las obras del puente sobre el Nalón para que gire una visita á las obras citadas, en las que causó deterioros la riada.

Acuérdase aprobar el extracto de los acuerdos de Septiembre último.

Idem varios pagos por diferentes facturas, importantes 943,60 pesetas y varias liquidaciones, importantes 2.441,98 pesetas.

Idem que el Maestro de obras informe de una casa que amenaza derrumbarse y que desde luego se ordene sea desalojada.

Sesión del día 14

Presidencia, el Sr. Alcalde don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda acudir en recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública contra la disposición de la Junta provincial, que reintegra en su cargo á la señora Maestra de Ciaño, doña Francisca Cabal.

Se acuerda aceptar en principio y en cuanto á los extremos de rescisión del contrato la resolución del Sr. Gobernador en el recurso interpuesto por D. José Blanco Ibarra, contratista de las obras para Mercado cubierto en la Felguera, y anunciar nuevamente la subasta.

Se acuerda estimar la instancia que presenta D. Gumersindo Suárez de la casa del Canto, y dar las órdenes para cumplimiento de la disposición del Sr. Gobernador, referente al camino de Ablanazones.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de caminos sobre perjuicios causados por las empresas del valle de Samuño, y se acuerda que por la Alcaldía se les invite amistosamente á la reparación de todos los que ocasionaron, exigiéndoles luego la responsabilidad á que se hicieren acreedores, si no lo cumplieran.

Se acuerda establecer un paso provisional en Puente Cabrón hasta que se haga el puente.

Se acuerda asimismo atender inmediatamente al arreglo del camino de la Reguera y contención de un desmonte.

Se acuerda encomendar á los buenos oficios del Sr. Presidente

el llevar á buen término la resistencia que opone el Sr. Rodríguez para la prolongación de la alcantarilla que va desde casa de D. Domingo Leguina al arroyo de la calzada. Se acuerda estimar la instancia que presenta D. José García Antuña y abonarle los perjuicios que reclama.

Se acuerda conceder 30 pesetas de socorro domiciliario á María Fanjul Candanedo.

Se acuerda adjudicar definitivamente á D. Ramon Casal, como único postor, el concurso para la confección de uniformes y capotes de los Municipales, en la cantidad de 540 pesetas, y á D. Nicanor Cueto la subasta de una alcantarilla desde la casa de la viuda de Jorge, en la Felguera, á la de Muniello, por la cantidad de 2.788 pesetas, y á D. Antonio Coto Riera la construcción de una fuente en a de 786 pesetas.

Se acuerda suspender el proyecto de obra de encauzamiento del arroyo que pasa por el pueblo de Frieres.

Se acuerda el pago de dos relaciones de obra que importan mil ciento treinta y cinco pesetas noventa céntimos y de varias facturas que importan 1.461,85 pesetas.

Se acuerda que una Comisión, nombrada al efecto, estudie las instancias y documentos de los concursantes á la plaza de Arquitecto.

Sesión del día 21

Presidencia, el Sr. Alcalde don Antonio María Dorado.

Se aprueba el dictamen de la Comisión referente al estado en que se halla el manantial que existe á la salida del pueblo de Frieres, y se acuerda el empazamiento de un pozo.

Se acuerda conceder un socorro domiciliario á Manuela García Ortiz.

Id. aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre y su remisión al Gobierno civil.

Se acuerda adjudicar definitivamente las subastas siguientes: de arreglo de herramientas á José Gutiérrez por la cantidad de 115 pesetas; la de arbitrio de puestos públicos á Benjamín García en la de 2.801 pesetas, y el alumbrado público de Ciaño á Mauricio Antuña por la cantidad presupuesta.

Se acuerda consultar si tiene ó no derecho el contratista de la plaza Mercado á los perjuicios que reclama.

Id. sacar á subasta las obras de arreglo del camino vecinal de la Hueria de Villar, desde la fuente de Santa Ana hasta el pueblo de la Felguera, cuyo presupuesto es de 2003,65 pesetas.

Se acuerda el pago de varias liquidaciones de obra que importan 1.511,39 pesetas y varias facturas 179,60 pesetas.

Se acuerda la ejecución por subasta de las obras de encauzamiento del arroyo de Frieres por la cantidad de 1.355,36 pesetas.

Id. la construcción de un muro de defensa del río de la Pumar, y ordenar la poda de las matas y zarzas que crecen en la proximidad de dicho río.

Se acuerda la continuación de un trozo de camino de la Hueria á Otero-Rodiles.

Sesión del día 28

Presidencia, el Sr. Alcalde don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar Arquitecto municipal á D. Manuel del Busto y Delgado, fijando su residencia en Sama.

Se acuerda proceder al arreglo del local-escuela del Viso.

Se acuerdan varios socorros domiciliarios.

Id. el pago de diferentes liquidaciones que importan 5.532,57 pesetas, y de varias facturas, importantes 2.538,20 pesetas.

También se acuerda proveer de depósito y de capilla á todos los cementerios municipales.

Para que conste expido la presente en Sama de Langreo á 13 de Mayo de 1904.—Agustín Nicolau.—V.º B.º, El Alcalde, Dorado.

R. al núm. 2.633

Alcaldía de Grado

Extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Junio de 1904.

Sesión del día 4.

Se acuerda la distribución de fondos para este mes, el pago de varias cuentas y el ingreso de otras por impuestos.

El pase á la Comisión de Policía Urbana del escrito de José González, de la Mata, en la denuncia que contra él formuló Antonio González.

Que los vecinos de los Llanos de Cabruñana presenten el proyecto y presupuesto de la fuente que desean construir con subvención.

Encargar á D. Luis L. Planas, el estudio de la distribución del agua de las fuentes de esta villa.

Autorizar á la Alcaldía para canalizar el río aguas arriba y abajo del puente de la Mata, ejecutando las obras por Administración, lo mismo que el retejo de los edificios públicos de la villa.

Que en cuenta corriente y á retirar á la vista se depositen en el Banco de España de Oviedo á nombre del Ayuntamiento, veinticinco mil pesetas del precio obtenido por la venta del solar en el Campo de San Antonio.

Día 11

Se aprueban varias cuentas de Brid, Secretario del Juzgado y Ramón F. Loreda.

Se adjudica definitivamente el remate de la escuela vieja de Pereda á D. Rafael Andreu.

Que el sorteo de obligaciones del empréstito de 1901 se verifique ante los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario de la Corporación.

Que los molineros eviten la salida del agua del cauce que linda con el camino de los Niseros y los cultivadores de las fincas colindantes arreglen el paso.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas en Enero último.

Subastar el estiércol depositado en la carretera que pasa por el frente de la casa de Fuenclara.

Anunciar por diez días el expediente de autorización para enajenar tres solares para invertir el precio en construir escuelas y al cantarrillado.

A informe de la Comisión de Policía Urbana el escrito de Dionisio Barredo para trasladar un sumidero de aguas.

Se aprueban las medidas sanitarias adoptadas á causa de enfermedad contagiosa en Salas, para evitar su propagación á este concejo.

Declarar al mozo núm. 40 del sorteo de 1902 excluido del servicio militar con arreglo al caso 1.º artículo 83 de la ley.

Día 18

Se aprueba el extracto de sesiones de Febrero y Marzo últimos.

Contestar al Alcalde de Cabranes que en su día concurrirá la Comisión á la Junta de Ayuntamientos que se celebre en Oviedo para gestionar asuntos municipales.

Pagar al contratista del Cementerio obras ejecutadas.

Amillarar una finca á nombre de Rafael Grandá.

Decir al Alcalde de Candamo se informe si la Empresa del Vasco-Asturiano adquirió compromiso para arreglar las pilastras y arbas del puente de Peñafior.

Cambiar una luz en el Parque, y que para reglamentar el juego de pelota en el frontón informe una Comisión especial.

Subastar la yerba del prado del Parque.

Que la Comisión de Policía Urbana informe el escrito de Sandalio Fernández, para edificar.

Declarar ausentes en ignorado paradero por más de diez años á Ricardo y José Menéndez Velázquez

Vender el arbolón del Campo de San Antonio.

Día 25

Se concede socorro domiciliario á un pobre.

Se declara exceptuado del servicio militar con arreglo al caso primero, artículo 87 de la Ley, al mozo núm. 19 del sorteo de 1903.

Se aprueba el extracto de sesiones de Abril y Mayo últimos.

Id. dos cuentas de Carlos González.

Se aprueba el remate de la yerba del prado del Parque.

Se concede subvención á los vecinos de Llamas, para una fuente.

Que el sorteo de las obligaciones del empréstito se haga ante el señor Alcalde y Concejales señores Mendivil y Alvarez.

Este extracto se aprobó en sesión del día dos de Julio.

Grado 5 de Julio de 1904.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.240

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Allande.—De la sierra de Santianes, de este concejo, desapareció el día seis del actual un pollino de cuatro años, de unas seis cuartas y media de alzada, color negro, hocico blanco; herrado de las manos, con unas cicatrices junto á los testículos de unas curas que le han hecho; cuyo pollino es de la propiedad de don Francisco Fernandez Martinez, de dicho Santianes.

Pola de Allande Julio 12 de 1904.—Carlos Santos.

Allande.—En poder de D. Marcelino Rodriguez de ésta villa, se halla depositada una becerra de cuatro años, astas cortas y levantadas, color castaño oscuro, de unas cinco cuartas y media de alzada, y clara por la parte trasera, que se encontró causando daños en propiedad particular, en el pueblo de Arbayales.

Lo que se hace público para que de hallarse el dueño, pase á recogerla dentro de quince días, pagando depósito, gastos de inserción y daños causados; pues en otro caso se venderá en pública subasta.

Pola de Allande Julio 11 de 1904.—El Alcalde, Carlos Santos.